CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DIA	MES	AÑO
		10	11	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS (HUELLEROS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLVIAR ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	**Código 1**: 46151715 **Nombre:** Equipo de huellas dactilares			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00546 del 22 de octubre de 2026.			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. *Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la contratación de mínima cuantía no debe exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Además, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de Julio 17 de 2013, Articulo 59 y el decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Con pasión, construimos visión” aprobado mediante Acuerdo Municipal 04 de mayo 27 de 2024, establece dentro del ANCLADOR: BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL, **CATALIZADOR: Espacios Movilizadores,** cuyo fin es Administrar la movilidad, el tránsito y el transporte municipal a través de la planificación de un sistema eficiente y en consonancia con el desarrollo del

territorio que garantice la satisfacción de las necesidades de los actores viales y la mejora en las condiciones de vida.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO: Fortalecer los procesos que lidera de la Secretaría de Tránsito y Transporte apostando por una movilidad segura y sostenible que satisfaga las necesidades de los habitantes de Ciudad Bolívar.

Este programa apunta a un fortalecimiento institucional de la Secretaría de Tránsito y Transporte atendiendo las debilidades institucionales en su gestión desde la parte logística, técnica, de infraestructura y recurso humano, lo cual repercute en la disminución de la calidad en su gestión y limita la atención que se brinda a la ciudadanía.

Indicadores de Producto:

Indicador de Producto	Unidad de Medida del Indicador	Meta	Responsable
Adquisición de servicios y medios tecnológicos para la Secretaría para el manejo, seguridad y conservación de la información.	Número	1	Secretaría de Tránsito
Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte (Contratación de personal cobro coactivo y atención al público)	Número	4	Secretaría de Tránsito
Gestión de capacitación para los agentes de tránsito y personal de la Secretaría	Número	4	Secretaría de Tránsito
Capacitación enfocada para la optimización del recaudo derivado de los trámites y señalización.	Número	4	Secretaría de Tránsito
Campañas para el control del tránsito y adecuada atención de accidentes.	Número	2	Secretaría de Tránsito
Adquisición y mantenimiento del parque automotor para la secretaría.	Número	4	Secretaría de Tránsito
Gestión para el desarrollo tecnológico, digitalización, parametrización y facturación de los derechos de tránsito de señalización.	Número	1	Secretaría de Tránsito

En conclusión, dotar de elementos tecnológicos la dependencia para garantizar la atención de manera satisfactoria a todos los usuarios de esta dependencia, prestando los servicios de la mejor manera, haciéndolo más competitivo y sostenible, lo que redundará en un incremento de los ingresos, contribuyendo así al desarrollo económico de Ciudad Bolívar desde la Secretaría de Tránsito Municipal.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, requiere fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de dispositivos biométricos de lectura de huella dactilar, que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios y trámites a su cargo.

Esta necesidad surge en atención a los lineamientos establecidos por la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.AS mediante la Circular Externa No. 20264000000327 del 28 de agosto de 2026, relacionados con la actualización de los dispositivos biométricos para asegurar su compatibilidad, integración y funcionamiento con la nueva arquitectura de servicios API BRIDGE en .NET 8 del Sistema RUNT PRO.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de equipos que cumplan con las condiciones técnicas requeridas, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de tránsito, evitando interrupciones en los procesos de identificación y validación de los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉTRICOS (HUELLEROS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE: Comprende el suministro de 04 lectores de huella dactilar, así como los componentes, instalación, configuración, integración, validación funcional, capacitación básica y soporte inicial que sean necesarios para su utilización en las estaciones de trabajo de la Secretaría con acceso autorizado a RUNT PRO. No se entenderá cumplido el objeto con la sola entrega física de los dispositivos: se exigirá su recibo y prueba de funcionamiento en las condiciones de acceso y seguridad que permita el sistema.

Con la adquisición de dispositivos biométricos, los funcionarios adscritos al Organismo de Tránsito del Municipio de Ciudad Bolívar podrán registrar información en el Runt, y así poder adelantar los trámites que requieran los usuarios.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será EL ORGANISMO DE TRÁNSITO de Ciudad Bolívar – Antioquia, Secretaría de Tránsito y Transporte.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (08) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la CONCESIÓN RUNT 2.0 S.AS., mediante la Circular Externa No. 20264000000327 del 28 de agosto de 2026, los dispositivos biométricos o lectores de huella dactilar que se adquieran deberán cumplir con las condiciones técnicas necesarias para garantizar su compatibilidad, integración y funcionamiento con la nueva arquitectura de servicios API BRIDGE en .NET 8 del Sistema RUNT PRO.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar que los equipos suministrados cumplan, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1. Tipo de dispositivo	Lector biométrico de huella dactilar apto para procesos de autenticación e identificación de usuarios.
2. Compatibilidad	Compatible con la nueva arquitectura de servicios API BRIDGE en .NET 8 del Sistema RUNT PRO.
3. Tecnología de captura	Tecnología de captura biométrica que garantice imágenes de huellas dactilares con calidad suficiente para los procesos de validación exigidos por RUNT PRO.

4. Resolución	Resolución de captura conforme a los parámetros técnicos vigentes exigidos por el operador del Sistema RUNT PRO.
5. Seguridad biométrica	Incorporar las funcionalidades de seguridad y validación biométrica exigidas por la plataforma, incluida la detección de huella viva cuando resulte aplicable.
6. Conectividad	Contar con interfaz de conexión compatible con las estaciones de trabajo y los componentes tecnológicos utilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte.
7. Sistema operativo	Compatible con el sistema operativo de los equipos de cómputo de la entidad y con los componentes de integración requeridos para RUNT PRO.
8.Software y controladores	Incluir los controladores, componentes de software, licencias y parametrización con la concesión RUNT.
9. Instalación y configuración	Incluir instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento en las estaciones de trabajo designadas por la entidad.
10. Verificación de funcionamiento	Permitir la realización de pruebas de captura y autenticación biométrica mediante los mecanismos autorizados para RUNT PRO.
11. Soporte técnico	Incluir asistencia técnica para la instalación, configuración y atención de fallas de funcionamiento, conforme a las condiciones contractuales.
12. Garantía	Contar con garantía por defectos de fabricación y funcionamiento, en los términos establecidos en el contrato.
13. Acreditación técnica	Presentar ficha técnica y documentación del fabricante, proveedor u operador que permita verificar la compatibilidad de los dispositivos con los requerimientos vigentes de RUNT PRO.

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Dispositivos biométricos o lectores de huella dactilar	04	• Resolución 500 ppi • 256 niveles de Grises • Tecnología Óptica • Área de Captura entre 15.2 mm x 20.3 mm • Compatible con API BRIDGE del Sistema RUNT PRO 2.0

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato a suscribirse.
- Adquirir las garantías que la entidad considere pertinentes.
- Realizar los respectivos aportes a la Seguridad Social y parafiscales.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente y las que hagan parte de la propuesta presentada.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual.
- Expedir factura o cuenta de cobro según sea el caso para cada uno de los pagos.
- Demostrar el cumplimiento de las condiciones y protocolo que se establezcan para la adecuada y eficiente interconexión al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.
- La persona natural o jurídica que se presente al proceso de mínima cuantía deberá contar con autorización por parte del Ministerio de Transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, de lo cual deberán anexar el correspondiente certificado, autorización o constancia.

EL CONTRATANTE

- Proporcionar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de suministro para la ejecución del objeto contractual.
- Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
- Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes Reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial destinado para la presente contratación asciende a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (***$5.759.600)*** los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00546 del 10 de octubre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DEL SECTOR – ANÁLISIS DEL MERCADO

El municipio de Ciudad Bolívar solicitó a través de correo electrónico 2 cotizaciones de las cuales llegaron dos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	IVA 19 %	VALOR TOTAL

					IVA INCLUIDO
1	Dispositivos biométricos o lectores de huella dactilar.	04	$1.235.000 v/unit	$234.650	$5.878.600

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 2	IVA 19 %	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Dispositivos biométricos o lectores de huella dactilar.	04	$1.185.000 v/unit	$900.600	$5.640.600

El valor promedio de las cotizaciones enunciadas sería de $5.759.600

FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO:

El contrato a suscribirse se pagará de la siguiente manera:

El municipio pagará el valor total del contrato en un solo pago dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de:

- La factura de los insumos efectivamente entregados
- Certificado de recibido a satisfacción en el que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual por parte de la Secretaría de Tránsito del Municipio de Ciudad Bolívar, como supervisor.
- Acreditación de cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

En virtud del Acuerdo Municipal N°026 de diciembre 28 de 2017 y del Acuerdo Municipal N°014 del 31 de agosto de 2020, modificado por el Acuerdo Municipal N°020 del 5 de diciembre de 2020, al momento de los pagos la entidad realizará las deducciones correspondientes.

Estampilla pro Cultura	**2%**
Estampilla pro Adulto mayor	**4%**
Tasa pro deporte 2.5%	**2.5%**
Estampilla pro electrificación rural	**0.50%**
Estampilla pro Justicia Familiar	**2%**
Reteica según actividad económica	**100%**

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual establece en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

El contrato de suministro estará soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00546 del 22 de octubre de 2026

CODIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS: SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	$ 6.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo.

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas.

De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial
9. **FIRMAS**
SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA
CARGO: Secretaria de Tránsito y Transporte
FIRMA:

Elaboró	LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA Secretaria de Tránsito y Transporte	Revisó	Juan Carlos Fineda Araque Abogado Asesor Oficina de Contratación	Aprobó	LAURA CRISTINA VALENCIA ARRUBLA Secretaria de Tránsito y Transporte